

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **034-2023**

**CONTRATANTE** : E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO.

**CONTRATISTA** : ANESMEDIC SINDICATO DE GREMIO

**NIT** : 900.459.733-6

**DIRECCIÓN** : CALLE 11 No. 16 - 51, NEIVA (HUILA)

**TELÉFONO** : FIJO: (608)8643522, MOVIL: 3164679084

**E-MAIL** : [direccion@anesmedic.com.co](mailto:direccion@anesmedic.com.co)

**OBJETO** : PRESTACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO (PARCIAL) EN ALGUNOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.

**VALOR** : DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.480.000.000).

**PLAZO** : DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.150.764 de Neiva, en calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No. 0108 del 30 de marzo de 2020 y Acta de Posesión de 31 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación legal de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "HERNANDO MONCALEANO PERDOMO"** identificada con NIT. **891.180.268-0**, creado mediante Resolución 085 de 1973 expedida por la Gobernación de Huila y confirmado mediante Resolución 1806 de 1973 expedida por el Ministerio de salud; Transformado en E.S.E. por medio del decreto 730 del 1 agosto 1994 emanado de la Gobernación del Departamento y Constituido como E.S.E. mediante Ordenanza 054 del 24 de noviembre del 1998, quien para los efectos del presente se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra parte **LUIS CARLOS QUINTERO MALO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.388.058 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de **ANESMEDIC SINDICATO DE GREMIO**, identificado con NIT. **900.459.733-6**, y quien para los efectos del presente se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, la Subgerencia Técnico Científico de la E.S.E., justificó la necesidad de celebrar un contrato para la **PRESTACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO (PARCIAL) EN ALGUNOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**, así como el valor del mismo, mediante estudio previo de fecha 30 de diciembre de 2022, con base en el presupuesto proyectado por la dependencia generadora de la necesidad. 2. Que personal de la Subgerencia Técnico Científica verificó los documentos del contratista, previa presentación a la Oficina de Contratación, según lista de chequeo. 3. Que el contratista presentó el formato GD-GER-F-001B UNICO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTE PERSONA JURIDICA debidamente diligenciado y suscrito, el cual fue validado integralmente por el personal de la Subgerencia Técnico Científica. 4. Que previo a la contratación, la dependencia generadora de la necesidad realizó la consulta en listas vinculantes y/o restrictivas, la cual no generó alertas limitantes para tener vínculos contractuales con el tercero; lo anterior conforme al Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con código GD-GER-M-001A, aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva mediante Acuerdo No. 0013 del 27 de mayo de 2022. 6. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 18.6 del artículo 18 del Acuerdo 004 del 2014 (Estatuto de Contratación del Hospital) se procede a suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**OBJETO.** El contratista se obliga con el Hospital a la PRESTACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO (PARCIAL) EN ALGUNOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA. **SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato es por DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.480.000.000). **PARÁGRAFO:** El HOSPITAL podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL ofrece en caso de que estime que el presupuesto asignado no se va a consumir en su totalidad. **TERCERA: FORMA DE PAGO.** El HOSPITAL pagará por los procesos asistenciales contratados en forma mensual, conforme a las tarifas que a continuación se relacionan; los cuales serán pagaderos en los quince (15) días siguientes de la correcta presentación de la cuenta de cobro con sus soportes, acompañado de la respectiva factura o documentos equivalentes, anexando certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad social integral por revisor fiscal y/o contador público anexando fotocopia de tarjeta profesional, certificado de revisión y auditoria de la División de apoyo financiero para la facturación realizada por evento, certificación de cumplimiento del coordinador del servicio, Revisión y Certificación de cumplimiento del área de gestión humana, Informe de seguimiento y Certificación expedida por la supervisión del contrato, teniendo en cuenta la siguiente relación:

**PROCESO HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, AMBULATORIOS, CUIDADO CRÍTICO Y CIRUGIA MEDICINA ESPECIALIZADA.** En las áreas relacionadas así:

PERFIL	VALOR HORA
PSIQUIATRIA	74.900
GINECOLOGOS	74.900
CIRUGIA PEDIATRICA	104.860
CIRUGIA GENERAL	76.450
CIRUGIA GENERAL CON ESPECIALIDAD EN TRAUMA Y EMERGENCIA	87.740
MAXILOFACIAL	74.900
CIRUGIA PLASTICA	74.900
MEDICINA INTERNA MEDICINA INTERNA DE LUNES 7AM A VIERNES 7PM	90.950
MEDICINA INTERNA MEDICINA INTERNA DE VIERNES 7PM A LUNES 7AM Y FESTIVOS	96.300
NEUMOLOGIA	87.740
PEDIATRIA	74.900
PEDIATRIA INTENSIVISTA	87.740
NEUMOLOGIA PEDIATRICA	87.740
NEUROCIRUGIA	87.740
ORTOPEDIA	74.900
ANESTESIOLOGOS	80.999
ESPECIALISTA EN UCI ADULTOS CON DOS ESPECIALIDADES Y/O INTENSIVISTA	96.300
ESPECIALISTA EN UCI ADULTOS CON UNA ESPECIALIDAD	90.950
GINECOLOGA LAPAROSCOPICA	87.740
DERMATOLOGIA	74.900
NEUROLOGIA	87.740
GASTROENTEROLOGIA	74.900
HEMATOLOGIA - TRASPLANTE HEMATOPOYETICO	184.040
NEFROLOGIA ADULTOS	87.740

¡Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 - 871 4440 Call center: 8631672 Línea Gratuita: 018000957878

Correo Institucional: [Hospital.universitario@huhmp.gov.co](mailto:Hospital.universitario@huhmp.gov.co) Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

[www.hospitalneiva.gov.co](http://www.hospitalneiva.gov.co)  
Neiva - Huila - Colombia

CIRUGIA TORAX PAQUETE MENSUAL	30.000.000
CIRUGIA VASCULAR	87.740
ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	87.740
ELECTROFISIOLOGIA	7.490.000
ESPECIALISTA EN TRASPLANTE	87.740
MEDICINA VASCULAR	107.000

El total de horas dependerá de la necesidad generada en cada área asistencial donde se desarrolle el objeto del contrato incluyendo las novedades que surjan en la prestación del servicio con el personal de planta y/o aquellas novedades que surjan por contingencia durante la ejecución del objeto contractual (exclusividad de personal por aislamiento de pacientes, incremento de personal motivado en urgencia o emergencia, cierre temporal de servicios, incremento de la ocupación en el servicio y/o por necesidad institucional), previa justificación debidamente soportada con el aval de la Subgerencia Técnico-Científica. Respecto a las novedades, estas deberán ser determinadas y aprobadas mediante el diligenciamiento previo del formato pertinente y con las respectivas firmas.

**PROCESO ASISTENCIAL UNIDAD RENAL.** El proceso asistencial en la Unidad Renal incluye el cubrimiento de las actividades de esta de consulta externa, revista e inter consultas, diálisis, disponibilidad en las noches y festivos, así como la disponibilidad dos fines de semana en el mes, para todos los servicios; el valor de dicho proceso es de \$23.163.360/mes. **ANESTESIA.** El Hospital pagará al Sindicato por los procesos asistenciales de medicina especializada en anestesiología, a \$80.999 hora diurna, nocturna, domingos y festivos; y por evento (cirugía programada) el 95% de los honorarios del especialista según la tarifa pactada entre el Hospital y las empresas de salud; para el caso de los paquetes quirúrgicos ofertados y contratados estos se reconocerán al 95% de acuerdo con el formato de costo realizado por el Hospital y determinados para el especialista. Lo correspondiente a procedimientos de NEUROANESTESIA se pagarán por evento 95 % de los honorarios del especialista en anestesiología, según la tarifa pactada entre el Hospital y las empresas de salud. **MEDICINA DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO,** Los servicios tales como: 1) BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL CERVICAL, TORACICO Y LUMBAR y 2) COLOCACION DE CATETER EPIDURAL PARA ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEUTICA, serán cancelados por evento en paquete quirúrgico a razón de TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$315.700.00) cada servicio prestado. **PAQUETE DE CIRUGIA VASCULAR:** el Hospital pagara la suma de \$41.666.600 y/o proporcional conforme a las siguientes tarifas:

CONCEPTO	VALOR	HORAS/ CANT	TOTAL
INTERCONSULTAS, REVISTAS Y DISPONIBILIDAD (1X 4)	\$87.740	240	\$21.057.600
DOPPLER	\$82.844	100	\$ 8.684.400
CONSULTA	\$87.740	40	\$ 3.509.600
PROCEDIMIENTOS NTERVENCIONISTAS	\$561.000	15	\$ 8.415.000

Las interconsultas se realizarán todos los días de lunes a domingo las 24 horas del día. Así mismo, se comprometen a realizar revistas en Hospitalización y Urgencias todos los días; si el contratista no cumple con mínimo el 80% de los procedimientos y/o consultas, se pagará proporcionalmente el número realizado y si hace más de los pactados se pagará por evento, en caso Doppler al 30% de la tarifa contratada y los procedimientos al 70 % de la tarifa contratada. De igual manera el contratista se compromete a realizar aquellos procedimientos quirúrgicos de cirugía no intervencionista en la misma proporción a los realizados por esta. **PROCESO ASISTENCIAL QUIRÚRGICO.** Los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de Cirugía General y Cirugía Pediátrica se facturarán por evento el 95 % de los honorarios del especialista, según la tarifa pactada entre el Hospital y las empresas de salud, incluyendo el contrato con la Secretaría de Salud Departamental para cirugía programada, para el caso de los paquetes quirúrgicos ofertados y contratados estos se reconocerán de acuerdo con el formato de costo realizado por el Hospital al 95 % del valor de especialista determinado. No se reconocerán procedimientos o CUPS que no estén autorizados previamente. **CIRUGÍA DE TORAX:** Contempla los siguientes servicios: Consulta externa: Dos (02) horas semanales, paciente cada 20 minutos. Oportunidad para los usuarios máxima a 15 días y en caso de requerir para cumplir lo anterior se asignarán consultas extras. Se realizarán revistas académicas y/o asistenciales según la necesidad, todos los días de la semana y disponibilidad dos

fines de semana en el mes y disponibilidad para el apoyo telefónico los demás fines de semana. Reuniones académicas: Se realizará y participará activa y de acuerdo con programación en la junta de tórax, la junta quirúrgica de Cirugía general y la morbilidad. Cirugía programada y cirugía derivada de interconsultas: se atenderán los pacientes resultantes para procedimientos POS y NO POS con oportunidad. Todo lo demás que se derivé de la prestación de servicios en Cirugía de tórax, como realización de guías, participación en comités, cursos, publicaciones, estadísticas, respuesta de glosas, realización de justificaciones, entre otras, VALOR DEL PAQUETE MENSUAL: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000). **ELECTROFISIOLOGÍA.** Este servicio se prestará por un valor fijo mensual de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) para las consultas e interconsultas que se prestará tres días a la semana con disponibilidad al llamado el día jueves, en los horarios acordados y plasmado en la agenda entregada por el gremio; Los procedimientos se pagará por evento al 95 % de los honorarios del especialista según la tarifa pactada entre el Hospital y las empresas de salud y para los siguientes procedimientos, se estipulan la siguiente tarifa fija:

1. Estudio electrofisiológico con ablación \$2.200.000
2. Estudio electrofisiológico sin ablación \$1.400.000
3. Implante desfibrilador Bicameral \$1.850.000
4. Implante Desfibrilador Unicameral \$1.850.000
5. para el caso de los paquetes quirúrgicos ofertados y contratados estos se reconocerán de acuerdo con el formato de costo realizado por el Hospital, reconociendo el valor del 95 % reconocido al especialista; la oportunidad de la entrega de los reportes estará regida por los estándares nacionales.

**Cirugía Plástica:** Se cancelará los honorarios de los especialistas a las siguientes tarifas: Reconstrucción Mamaria Bilateral, honorarios del especialista a razón de \$4.000.000 y Anestesiólogo \$1.000.000; Reconstrucción Mamaria Unilateral, honorarios especialistas a razón de \$3.000.000 previa aprobación por la EAPB de cotización integral presentada y Anestesiólogo a razón de \$1.000.000. Los demás procedimientos programados en salas de cirugía serán cancelados por valor hora de acuerdo con las brigadas quirúrgicas de 6 horas programadas que en todo caso no podrán ser inferiores en su duración total a 5 horas brigada; para aquellos procedimientos que se programen por debajo de las 5 horas, serán canceladas por el número de horas proyectadas en agenda quirúrgica. **PROCESO ASISTENCIAL CIRUGIA MAXILOFACIAL:** El proceso asistencia de cirugía Maxilofacial incluye consulta externa, disponibilidad de urgencias y procedimientos quirúrgicos, lo cual se reconocerá así: consulta externa por hora a razón de \$74.900 hora, Disponibilidad semanal a razón de \$1.605.000 los 7 días de la semana más el evento resultante de la disponibilidad al 95% de la tarifa pactada con la entidad, Cirugía programada por evento al 95% de la tarifa pactada con la entidad. **PROCESO ASISTENCIAL BARIATRICAS.** El proceso asistencial de medicina especializada en cirugía bariátrica se facturará por evento, los honorarios de los especialistas en cirugía general que participen en el procedimiento de la siguiente manera: **Sleeve Gástrico o Manga Gástrica:** Al cirujano principal el valor de \$1.500.000 y segundo cirujano \$1.500.000. **By Pass Gástrico:** Al cirujano principal el valor de \$1.750.000 y segundo cirujano a razón de \$1.750.000. **GINECOLOGIA BENINGA – CIRUGÍA LAPAROSCOPICA.** las actividades serán desarrolladas por Médico especialista en Ginecología y obstetricia con subespecialidad en Cirugía Ginecológica Laparoscópica que incluye consulta externa, revista e ínter consultas, junta quirúrgica y se reconocerá a \$ 87.740.00 el valor de la hora de subespecialista teniendo en cuenta que la subespecialidad esté relacionada con el proceso contratado. Los procedimientos de Cirugía laparoscópica para patología benigna del tracto genital femenino se reconocerán por evento a tarifa SOAT vigente y se programarán de acuerdo con necesidad del servicio, previa autorización integral de cotización presentada a la EPAB. **NEUROCIRUGIA:** El valor de hora de Especialista para los servicios de Neurocirugía a razón de \$87.740 valor de hora. Se prestará el servicio de disponibilidad con la relación 2/1 (por cada dos horas disponibles se cobra una). **CLÍNICA DE HERIDAS.** El proceso asistencial de medicina especializada en CLINICA DE HERIDAS se cobrará así: Los servicios de un Especialista en Cirugía General – Clínica de Heridas lo equivalente a 140 horas mes a razón de \$76.450 hora. **PROCESO ASISTENCIAL DE GASTROENTEROLOGIA:** El proceso asistencial de Gastroenterología incluye consulta externa, procedimientos e ínter consultas por valor de \$ 87.740.00 la hora de especialista en Gastroenterología. La disponibilidad de Gastroenterología de lunes a viernes se reconocerá con la relación 3/1 y para los sábados, domingos y festivos con la relación 4/1. Para eventos se reconocerá el 95% de la tarifa pactada para los procedimientos no urgentes, con el fin de mejorar la oportunidad. **PROCESO DE TRASPLANTES. Anestesia:** El hospital reconocerá los honorarios del anestesiólogo a razón de \$

¡Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8631672 Línea Gratuita: 018000957878

Correo Institucional: [Hospital.universitario@huhmp.gov.co](mailto:Hospital.universitario@huhmp.gov.co) Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

[www.hospitalneiva.gov.co](http://www.hospitalneiva.gov.co)

Neiva – Huila – Colombia

1.500.000 por cada evento, las consultas de pre-anestesia a razón de \$120.000 cada una y las consultas post- trasplantes a \$39.800, y por la disponibilidad la suma de \$2.250.000 mensuales.

**Cirugía Pediátrica - Trasplantes:** El Hospital reconocerá únicamente la nefrectomía del riñón efectivo (trasplantado) a razón de \$3.000.000 por evento. **Nefrología:** El Hospital reconocerá únicamente la nefrectomía a razón de \$2.000.000 por cada riñón, las consultas post- trasplantes y pre-trasplante se cancelará a razón de \$120.000 cada consulta, adicionalmente se reconocerá una disponibilidad para atender ínter consultas, urgencias y manejo de pacientes que ingresan a la institución diferentes al acto de trasplante, serán facturadas a razón de seis (6) horas de disponibilidad por una (1) presencial, a \$ 87.740 valor de la hora, incluye la revista hospitalaria.

**Cirugía de trasplante:** El Hospital reconocerá únicamente la nefrectomía del riñón efectivo (trasplantado) a razón de \$9.000.000 por evento (se incluye rescate y trasplante de 2 riñones), por disponibilidad para atender ínter consultas, urgencias y manejo de pacientes que ingresan a la institución diferentes al acto de trasplante, serán facturadas a razón de seis (6) horas de disponibilidad por una (1) presencial, a \$ 87.740 valor de la hora, incluye la revista hospitalaria y Por las consultas post- trasplantes y pre-trasplante se cancelará a razón de \$120.000 cada consulta.

**CARDIOLOGIA PEDIATRICA:** el cual se liquidará por evento del 35% del valor facturado por la entidad por los exámenes realizados por el especialista con los equipos del hospital **HEMATO-ONCOLOGÍA**, incluye Consulta externa, procedimientos y Junta de Oncología, de lunes a viernes, a \$ 192.065 el valor de la hora. **MASTOLOGIA Y TEJIDOS BLANDOS**, incluye Consulta externa a \$ 182.970 el valor de la hora. **GRASTRO ONCOLOGIA**, incluye consulta externa a \$182.970 el valor de la hora **GINECOLOGIA ONCOLOGICA**, las actividades serán desarrolladas por Ginecólogo subespecialista en Ginecología oncológica, que incluye Consulta externa y Junta de Oncología de lunes a viernes a \$ 153.010 el valor de la hora. **RADIOTERAPIA**, incluye Consulta externa, valoración de tratamientos, Braquiterapia, delimitación de tumores, contorneo de órganos a riesgo, inicios y aprobaciones de tratamiento, informes finales, Inter. Consultas y Junta de Oncología, de lunes a viernes, a \$ 182.970 el valor de la hora. **HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA**, incluye Consulta externa, ínter consultas y procedimientos, de lunes a viernes, a \$ 192.065 el valor de la hora. **ANESTESIOLOGIA Y ALGOLOGIA**, incluye Consulta externa, interconsultas **ANESTESIOLOGIA - MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADO PALIATIVOS:** incluye Consulta Externa, de lunes a viernes, interconsultas a \$ 87.740 el valor de la hora. **CIRUGÍA ONCOLOGICA** El Proceso de Cirugía Oncológica, incluye Cirugía de Mama, Gastrointestinal y Ginecológica, que se reconocerá de la siguiente manera: **CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE MAMA**, las actividades serán desarrolladas por dos (2) Subespecialistas en Cirugía de mama, los honorarios se reconocerán a tarifa soat vigente, el valor de cada evento incluye interconsulta y seguimiento 15 días de posoperatorio y manejo de complicaciones inherentes al procedimiento. El Hospital pagara únicamente las efectivamente realizadas y facturadas. **CIRUGÍA ONCOLÓGICA GINECOLOGICA**, las actividades serán desarrolladas por Ginecólogo Subespecialista en Ginecología oncológica, tendrá un costo de \$ 1.316.700.00 procedimientos quirúrgicos de cáncer ginecológico. Los honorarios de los procedimientos quirúrgicos por laparotomía se reconocerán por evento tarifa SOAT VIGENTE. **CIRUGIA ONCOLOGICA GASTROINTESTINAL:** Las actividades serán desarrolladas por Subespecialistas en Cirugía Gastrointestinal, las actividades estarán determinadas de la siguiente manera: 1. \$2.100.000 honorarios de cirujano gastroenterólogo por cirugía abierta y si ingresan los 2 cirujanos a razón de \$3.500.000, si están justificados y reconocidos en los paquetes quirúrgicos de la oficina de costos. 2. Cirugía Laparoscópica receptiva realizada por un cirujano a razón de \$2.250.000 y cuando se requiera segundo cirujano al 75%. 3. Cirugía no receptiva a razón de \$1.200.000 un cirujano. 4. Si algún usuario requiere reintervención durante los primeros 30 días se liquidará a tarifa SOAT VIGENTE. Menos el 10%. Se pagará valor hora para revista hospitalaria 4 horas diarias cuando se realice entre los días lunes a viernes y 6 horas día cuando se realice en fines de semana y festivos asumiendo la valoración de pacientes de Coloproctología, interconsultas y consulta externa a \$171.200 la hora. **COLOPROCTOLOGIA:** Las actividades serán desarrolladas por Subespecialista en Coloproctología, las actividades estarán determinadas de la siguiente manera: 1. \$2.100.000 honorarios de cirujano Coloproctólogo por cirugía abierta y si ingresan 1 cirujano de oncología gastrointestinal se pagará por los 2 cirujanos a razón de \$3.500.000, si están justificados y reconocidos en los paquetes quirúrgicos de la oficina de costos. 2. Cirugía Laparoscópica receptiva realizada por un cirujano a razón de \$2.250.000 y cuando se requiera segundo cirujano al 75%. 3. Cirugía no receptiva a razón de \$1.200.000 un cirujano. 4. Si algún usuario requiere reintervención durante los primeros 30 días se liquidará a tarifa SOAT VIGENTE. Menos el 10%. **PROCESO ASISTENCIAL DE NEUROINTERVENCIONISMO:** El proceso de Neurointervencionismo se cancelará por evento el 95% de los honorarios del especialista según

¡Corazón para Servir!

la tarifa pactada entre el Hospital y las empresas de salud. **PROCESO ASISTENCIAL DE HEMODINAMIA - ADULTOS.** El proceso de Hemodinamia para procedimientos de adultos se cancelará por evento el 80% de los honorarios del especialista según la tarifa pactada entre el Hospital y las empresas de salud. **Líderes de especialidades y/o áreas:** Con el fin de cumplir con las metas de acreditación, el Hospital reconocerá a cada especialista que cumpla esta labor, el valor indicado en el cuadro en la siguiente tabla, anexando el informe pertinente:

Cirugía General	\$2.500.000
Cirugía Pediátrica	\$2.500.000
Neurocirugía	\$2.500.000
Medicina Interna	\$1.250.000
Psiquiatría	\$1.250.000
Quirófanos	\$2.500.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor a pagar por reemplazo de novedades, debe corresponder a la misma tarifa asignada al proceso asistencial o administrativo que corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDA:** Todas las actividades deber ser certificadas por el coordinador del área, relacionando procesos. En la modalidad de pago por horas el Hospital reconocerá solo el valor de las horas correspondientes a consultas y/o actividades realizadas y facturadas, atendiendo a los estándares institucionales y nacionales para realización de las consultas, en tal caso no podrá ser inferior a 20 minutos por consulta-paciente y las actividades que se reconocen por la modalidad de evento, deben ser revisadas y auditadas por la Subgerencia Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los procedimientos No- POS y/o aquellos que no tengan referente tarifario en el manual SOAT, que necesiten ser ofertados con tarifa institucional, deben ser previamente analizados por la oficina de costos y autorizados para su realización por la Subgerencia financiera de la institución y la Subgerencia técnico-científica y los honorarios deben ser equivalentes a las tarifas pactadas con las entidades. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los procedimientos deben ser previamente autorizados por la entidad responsable del pago para su realización, se debe anexar fotocopia de la autorización cuando el procedimiento se realiza por vía laparoscópica o por cotización previa. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratante y contratista se comprometen a celebrar una mesa de trabajo conjunta prioritaria, durante la ejecución del objeto contractual, con el propósito de analizar la relación de costos, productividad, indicadores, mercado, contratación interna y externa con EPS, y controles. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución será el comprendido DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **QUINTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del HOSPITAL, garantía única que deberá contener los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más 6 meses más. **2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes y/o servicios de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y 12 meses más. **3. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del contrato, su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **4. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será del diez (10%) del valor del contrato y su vigencia corresponderá al plazo del contrato. **PARÁGRAFO:** La póliza de RCE deberá incluir además del amparo básico, los siguientes amparos y condiciones: **a)** Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante, **b)** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. **c)** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **d)** Cobertura expresa de amparo patronal. **e)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **f)** Esta póliza de RCE

¡Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8631672 Línea Gratuita: 018000957878

Correo Institucional: [Hospital.universitario@huhmp.gov.co](mailto:Hospital.universitario@huhmp.gov.co) Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

[www.hospitalneiva.gov.co](http://www.hospitalneiva.gov.co)

Neiva – Huila – Colombia

debe incluir como beneficiario y asegurado a la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva. **5. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, su cuantía será por un monto del 10% del valor del contrato, su vigencia corresponderá al plazo del contrato. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato se cargará al rubro presupuestal contenido en el código 2.4.5.02.09.02, nombre Servicios Profesionales – Agremiaciones, OPS, de la actual vigencia fiscal, de conformidad al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 041 del 01 de enero de 2023. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Serán obligaciones del Hospital las siguientes: **a)** Informar al CONTRATISTA, cualquier irregularidad que se presente por razón de la ejecución del objeto contractual; **b)** Cancelar el valor del presente contrato en la forma estipulada en las cláusulas segunda y tercera; **c)** Facilitarle el acceso a la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. **d)** Las demás que surjan en la ejecución del contrato y que sean inherentes a la naturaleza del mismo. **PARÁGRAFO:** El Hospital se reserva el derecho de: i) supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan las actividades del CONTRATISTA. ii) Solicitar y recibir información respecto de los servicios prestados por EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. iii) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. **DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1- Prestar el servicio con calidad, eficiencia, eficacia, prontitud y oportunidad, según lo estipulado en el objeto y las especificaciones de este. 2- Disponer de personal agremiado necesario para el desarrollo del proceso contratado, de acuerdo con la propuesta presentada que hará parte integral del contrato. 3- Realizar las actividades propias de ejecución del proceso objeto del contrato sindical en el horario que se acuerde entre la AGREMIACIÓN y EL HOSPITAL. 4- Designar un coordinador del contrato, encargado de verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas, en los términos y condiciones expuestos por el Hospital. 5- Entregar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las novedades presentadas. 6- Asumir la compensación a los agremiados por la participación en la ejecución del objeto contractual sindical, conforme a lo establecido en sus propios estatutos y reglamentos que se originan en el correspondiente bilateral en armonía con su régimen interno de previsión, seguridad social y compensación a la luz de la Constitución y la Ley. 7- Atender cualquier recomendación que haga el Supervisor relacionada con las actividades de participación de la ejecución del objeto del contrato sindical por parte de los agremiados y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. 8- Mantener permanentemente informado al HOSPITAL sobre la manera cómo se desarrollarán las actividades de ejecución del objeto contractual sindical, debiéndose atender los requerimientos que este haga sobre necesidades de ajustes al proceso contratado. 9- Verificar, al momento del inicio del contrato, y de forma periódica al existir una novedad de ingreso, y certificar la inexistencia de alertas o riesgos LA/FT/FPADMP en relación con los afiliados partícipes que desarrollan el objeto contractual, exonerando, en todo caso, a la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de cualquier responsabilidad que se derive de estos. Lo anterior, sin perjuicio de los requerimientos que puede realizar el Oficial de Cumplimiento de la Institución durante la ejecución del contrato. 10- Incorporar a los agremiados que participen en la ejecución del objeto contractual sindical al Régimen de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales y demás que exija la ley), en los términos de la normatividad vigente. 11- Suscribir las pólizas correspondientes y pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato. 12- Dentro de las limitantes de los Convenios de la O.I.T., del Bloque de Constitucionalidad relacionadas con la Libertad Sindical y del ordenamiento jurídico colombiano, presentar informes a la Supervisión sobre la situación administrativa-económica-financiera de la agremiación, en lo atinente al objeto contractual sindical pactado. 13- Observar en la ejecución del objeto contractual sindical, el acatamiento a las normas constitucionales, legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Supervisión del contrato. 14- Atender en debida forma las sugerencias, requerimientos y reclamos que presente la entidad a través de la Supervisión en relación con el cumplimiento del objeto contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. 15- Adelantar los procesos internos que garanticen la idoneidad de los agremiados que participarán en la ejecución del objeto contractual sindical acordado con la Entidad. 16- Mantener en buen estado de conservación los equipos y elementos de propiedad del HOSPITAL que sean utilizados por la agremiación durante la ejecución del proceso contratado y debiendo darle el uso adecuado conforme a la naturaleza de estos y responder por los daños que eventualmente les llegara a causar, previa demostración de la existencia de conductas dolosas o culposas en su

¡Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8631672 Línea Gratuita: 018000957878

Correo Institucional: [Hospital.universitario@huhmp.gov.co](mailto:Hospital.universitario@huhmp.gov.co) Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva  
[www.hospitalneiva.gov.co](http://www.hospitalneiva.gov.co)  
Neiva – Huila – Colombia

manejo. 17- Asumir la responsabilidad, custodia y buen uso del inventario asignado para ejecutar las actividades. 18- Entregar mensualmente al Supervisor y/o a la oficina de Talento Humano, en forma digital y física, copia del correspondiente pago oportuno de seguridad social del personal asociado, acompañado de la Certificación del contador o revisor fiscal donde se informe que se encuentren al día en sus obligaciones de Seguridad Social. 19- Garantizar el pago oportuno a sus agremiados partícipes de la ejecución del objeto del contrato sindical, sin depender del giro de la cuenta por parte del Hospital. 20- Garantizar internamente y a través de sus agremiados partícipes, la integración coetánea de la agremiación en los programas de bienestar laboral, clima organizacional, plan de capacitaciones, plan de incentivos y cada una de las actividades que propendan por el bienestar humano; tales actividades capacitadoras deberán incluir un sistema de evaluación que permita evidenciar la comprensión de sus contenidos y sus resultados. 21- Evaluar internamente periódicamente a los agremiados partícipes de la ejecución del objeto contractual sindical con el objetivo de garantizar la idoneidad de estos y el correcto desarrollo de los procesos contratados. 22- Realizar internamente los procedimientos de inducción, reinducción y entrenamiento para la participación en las actividades específicas de cumplimiento del proceso contratado. Además, participar activamente con sus agremiados en las jornadas de inducción y reinducción en procesos realizadas por la Institución. 23- Garantizar internamente las normas y ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las normas técnicas referidas a la gestión ambiental. 24- Verificar los títulos, antecedentes, credenciales y demás requisitos documentales y de experiencia, que se requieran para los agremiados que vayan y permanezcan participando en la ejecución del objeto contractual sindical de conformidad con los perfiles exigidos por la Entidad. En todo caso, la agremiación se obliga a mantener actualizadas las certificaciones por competencias que se requieran para cada agremiado y de acuerdo con cada servicio, las cuales deberán ser expedidas por Institución reconocida y concertada para su actualización con el Hospital; de igual manera, la agremiación priorizará la actualización en competencias con la oficina de educación médica continuada de la Institución de acuerdo con su capacidad y programación de actividades. 25- Administrar, actualizar y custodiar los archivos con las hojas de vida de los agremiados partícipes, que garanticen condiciones de confidencialidad y seguridad; velando por conservar como mínimo, la siguiente información de los profesionales: certificado de antecedentes vigentes, compromiso de confidencialidad de la información de la Institución, hoja de vida, copia de la cédula, tarjeta profesional, diplomas de grado y de postgrado si aplica, copia del acta de grado y de postgrado si tienen, copia de la resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional, Certificado del curso Soporte vital básico (BLS), certificados actualizados por competencias necesarios para la prestación del servicio y requeridos para el proceso de habilitación. Lo anterior, preferiblemente mediante similar metodología y formatos utilizados por el hospital para tales efectos. Disponer el archivo en cualquier momento en que se requieran por los entes de control y/o auditoría. Para cualquier ingreso de personal agremiado se deberá contar con el Visto Bueno de la Oficina de talento humano quien verificará idoneidad. 26- Aplicar instrumentos que permitan identificar y gestionar la satisfacción de las necesidades del Talento Humano. 27- Contar, imperativamente, con un proceso y procedimiento disciplinario para el contrato sindical, mediante el cual se deben investigar las conductas presuntamente irregulares en que posiblemente puedan incurrir sus agremiados con ocasión de la ejecución de este, atendiendo los principios de imparcialidad, transparencia y debido proceso, evitando conflictos de intereses. Lo anterior, independientemente de los procesos sancionatorios generales inherentes a las normas estatutarias de las organizaciones sindicales. En todo caso, el Hospital podrá solicitar de manera unilateral la no participación de un agremiado dentro del proceso siempre que su permanencia ponga en riesgo el servicio, el ambiente laboral o afecte la garantía de calidad en la prestación del servicio. 28- Evaluar periódicamente el clima organizacional y de la satisfacción de sus agremiados frente a la ejecución de actividades en cumplimiento del proceso objeto del contrato sindical. 29- Contar con evaluaciones pre-ocupacionales, periódicos y de retiro integrales y realizar los exámenes clínicos respectivos, con los condignos seguimientos y verificaciones, de acuerdo con el proceso a ejecutar, garantizando el certificado de aptitud ocupacional en la Hoja de vida suministrada por prestador habilitado en Servicios de seguridad y salud en el trabajo de los partícipes del objeto del contrato sindical. 30- Garantizar y actualizar permanentemente esquema de vacunación para los agremiados partícipes del proceso contratado, que incluya como mínimo Hepatitis B, Influenza y Tétanos, según protocolo pertinente. 31- Coordinar la asistencia de agremiados partícipes de la ejecución del objeto contractual sindical en todos los comités y reuniones que requiera el Supervisor del Hospital, fundamentalmente dentro del proceso de acreditación. 32- El contratista deberá dar cumplimiento al acuerdo de confidencialidad para el manejo de la información de la E.S.E HUHP.

¡Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 - 871 4440 Call center: 8631672 Línea Gratuita: 018000957878

Correo Institucional: [Hospital.universitario@huhmp.gov.co](mailto:Hospital.universitario@huhmp.gov.co) Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

[www.hospitalneiva.gov.co](http://www.hospitalneiva.gov.co)

Neiva - Huila - Colombia

33- Entregar en archivo digital a la oficina de costos, la relación del proceso administrativo y/o asistencial, horas y eventos con el valor que corresponde a cada una por centro de costos, verificando la información mensualmente con la oficina de Costos, según formato entregado por la institución. 34- Garantizar el cumplimiento, a través de los profesionales coordinadores y afiliados partícipes, de manera estricta, de los indicadores de la Resolución No. 408 de 2018, so pena de terminación del Contrato Sindical del proceso asistencial correspondiente a la Agremiación contratista por dicho incumplimiento. 35- La AGREMIACIÓN, para efectos de soportar sus cuentas, deberá coordinar con los líderes y el Supervisor del Hospital, lo atinente los diferentes controles de ingresos y salidas de sus afiliados partícipes a las instalaciones del Hospital, para la verificación rigurosa del cumplimiento del objeto contractual Sindical respecto de los factores cuantitativos cronológicos y cualitativos. 36- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 37- Adherirse a las políticas, procesos y procedimiento institucionales, garantizando la participación activa de los agremiados en los temas de calidad, política de humanización y demás estándares de acreditación. 38- Las demás que surjan en la ejecución del contrato y que sean inherentes a la naturaleza de este. 39- Carnetizar a todos los agremiados que hagan parte de las actividades de ejecución del proceso contratado, garantizando el porte de este al ingreso y permanencia en la Institución, así mismo velar por la correcta presentación personal durante la ejecución de las actividades contratadas, atendiendo estándares de calidad, identidad profesional y procurando la observancia del Manual de Uso de Uniformes y Presentación Personal del Hospital.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar el servicio de la especialidad o subespecialidad de acuerdo con los protocolos y procesos establecidos en la Institución, en las áreas asistenciales que lo requieran. 2. Designar el coordinador para el debido cumplimiento del proceso contratado por parte de los agremiados partícipes, quienes entregaran informes mensual y cronograma de seguimiento al cumplimiento del objeto contractual (rondas, entre otros), indicando las novedades o eventos reportados, con su acción de mejora 3. La AGREMIACIÓN CONTRATISTA deberá responder por la glosa causada (administrativa y/o pertinencia). En caso de que el Contratante se vea afectado financieramente por pérdidas atribuibles al incumplimiento de las obligaciones por parte de la Agremiación (a través de sus coordinadores o afiliados partícipes) en el caso cuestionado. Cuando esto ocurra, se ordenará el descuento a la AGREMIACIÓN CONTRATISTA en forma directa por el HOSPITAL. 4. El contratista deberá verificar el correcto cumplimiento de los horarios asignados en las agendas programadas para la atención y prestación del servicio, que se deberá desarrollar de forma presencial. 5. La agremiación contratista, a través de los partícipes que envíe, deberá acogerse a los programas, capacitaciones, planes de mejoramiento, proceso de acreditación institucional y demás actividades que se programen en la Entidad, sin excepción alguna. 6. Utilizar y diligenciar correctamente los formatos establecidos por el Hospital y reportar la información, estadística e indicadores que sean requeridos por el Supervisor del contrato. 7. El contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del proceso con los más altos estándares de calidad y ética. 8. Informar oportunamente al Supervisor del contrato o de los responsables inmediatos, acerca de la detección de inconsistencias o anomalías relacionadas con la prestación del servicio. 9. Garantizar la participación y asistencia de sus agremiados partícipes en la ejecución del objeto contractual sindical, a las capacitaciones sobre GPC la cual deberá ser certificada por la coordinación del área y la Oficina de Educación Médica continuada. 10. Garantizar internamente y a través de sus agremiados partícipes, el cumplimiento de los procesos de habilitación, tal como lo exige la normatividad vigente. 11. Participar en la implementación de los procesos de Acreditación en Salud relacionados con el desarrollo de los diferentes grupos de estándares. Los directivos de la agremiación participaran activamente en las reuniones programadas y ejecución de planes de mejora que se formulen para tal fin. 12. Proveer los servicios atendiendo las guías de manejo y los protocolos de atención adoptados o aplicados por el HOSPITAL. 13. Cumplir a través de sus coordinadores y agremiados partícipes, con el diligenciamiento de todos los registros clínicos y demás información requerida por el HOSPITAL, contribuyendo activamente al proceso de facturación. El Profesional actualizará de acuerdo con los hallazgos evidenciados los diagnósticos en la historia clínica de manera permanente; toda solicitud de procedimientos quirúrgicos y su realización deberá guardar relación entre el diagnóstico generado en ella y el o los procedimientos solicitados. El consentimiento informado como responsabilidad del profesional médico, deberá ser diligenciado acorde al proceso para cada uno de ellos determinado por la institución; así mismo el informe Quirúrgico deberá contener los requisitos mínimos exigidos por la institución en cuanto a descripción total de cada uno de los CUPS realizados, así como la

descripción individual de los diferentes insumos usados en el procedimiento quirúrgico y que son facturables por fuera del procedimiento, en todo caso la descripción y realización de procedimientos quirúrgicos, obedecerá exclusivamente a los autorizados por la EAPB, excepto en los casos de URGENCIA dentro del procedimiento quirúrgico, justificando debidamente en el respectivo informe. En la atención del parto y Cesáreas, el especialista se obliga a diligenciar sin excepción alguna la partograma respectiva y su evolución periódica, así como el diligenciamiento total y correcto dentro del turno asignado; en caso fortuito que impida el diligenciamiento inmediato, este deberá ser realizado con un tiempo máximo posterior de 24 horas a la atención del parto. 14. Informar los eventos adversos e incidentes que se presenten en el HOSPITAL, de acuerdo con las políticas de seguridad del paciente establecidas por la institución y Participar en el análisis de los eventos adversos ocurridos durante la atención del paciente, identificando los factores contributivos que llevaron a la materialización del evento, promoviendo el mejoramiento continuo y contribuyendo con la ejecución y cumplimiento de las acciones de mejora derivadas de estos. 15. Garantizar, a través de los coordinadores y agremiados partícipes, el cumplimiento de la segregación de los residuos hospitalarios que se generen en el HOSPITAL, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios. 16. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Esta, debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de aquellos y atender las normas vigentes que regulen la materia. Para ello, deberá velar, a través de los coordinadores y agremiados partícipes, porque se evolucione y registre de manera oportuna y adecuadamente las diferentes actividades realizadas, en la historia clínica de cada paciente, a partir de las normas establecidas a nivel nacional, e internamente en el HOSPITAL. La agremiación se compromete a garantizar confidencialidad del manejo de la Historia Clínica, los agremiados solo deberán acceder a las Historias Clínicas que correspondan exclusivamente al servicio o especialidad interconsultada. El Hospital podrá solicitar a la agremiación la no continuidad de la prestación del servicio por parte de los agremiados que incumplan. Por lo anterior, la agremiación deberá conservar en las hojas de vida de cada partícipe, el compromiso de confidencialidad de la información institucional debidamente firmada. 17. Informar al HOSPITAL, por escrito y antes de su realización, toda novedad causada por ausencia o reemplazo de un agremiado, incluyendo el nombre de quien realizará las actividades, previa legalización de la autorización del cambio por parte del HOSPITAL, de forma tal que se garantice la continuidad en igual de condiciones en la ejecución de los procesos contratados. En todo caso, la novedad se suplirá con agremiados cuya verificación previa de competencias haya sido certificada y autorizado su ingreso a indigo, garantizando que el proceso se realice con personal que cumpla con la Resolución de habilitación y/o normatividad vigente. 18. Apoyar a través de sus coordinadores y agremiados partícipes en el diagnóstico oportuno y mantenimiento integral (hemodinámico, hidroelectrolítico y de temperatura), de los donantes potenciales de órganos y tejidos. 19. Los formularios de los Medicamentos y procedimientos NO POS (MIPRES), deben ser diligenciados completa y correctamente por los profesionales afiliados partícipes quienes son los únicos responsables, so pena de descontar a la Agremiación contratista los valores glosados al HOSPITAL por la omisión o incorrecto diligenciamiento de dichos formatos. 20. Las cancelaciones de cirugías, procedimientos y/o agendas programadas en forma injustificada, que involucren a coordinadores y afiliados partícipes, serán asumidas por la Agremiación contratista. 21. Los certificados de nacidos vivos y de defunciones deben ser diligenciados correcta y completamente en el sistema RUAF, por parte de la agremiación, a través de sus coordinadores y afiliados partícipes, so pena de incurrir en causal de terminación del contrato sindical de los procesos asistenciales correspondiente, por dicho incumplimiento. 22. Presentar copia de la factura y cuadro de costos en la oficina de contabilidad, dentro de los 5 días calendario, para efectos de causación. 23. La AGREMIACION para efectos de soportar sus cuentas deberá coordinar con los líderes y el Supervisor del Hospital, lo atinente los diferentes controles de ingresos y salidas de sus afiliados partícipes a las instalaciones del Hospital, para la verificación rigurosa del cumplimiento del Objeto Contractual Sindical respecto de los factores cuantitativos cronológicos y cualitativos. 24. Las demás que surjan en la ejecución del contrato y que sean inherentes a la naturaleza de este. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de ausencias o reemplazos por calamidad doméstica, incapacidad, fuerza mayor o caso fortuito y en el que se hayan agotado todas las instancias que determinen que no sea posible suplir la participación con otros afiliados de las mismas calidades, oportunamente se informará al HOSPITAL, por lo menos el día de los hechos para que el HOSPITAL haga las previsiones y provisiones del caso, sin que esto genere incumplimiento por parte del SINDICATO, sin perjuicio de los ajustes correspondientes en horas a facturar. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones exógenas, la demanda de actividades relacionadas con el proceso contratado exceda la capacidad de los especialistas

¡Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 - 871 4440 Call center: 8631672 Línea Gratuita: 018000957878

Correo Institucional: [Hospital.universitario@huhmp.gov.co](mailto:Hospital.universitario@huhmp.gov.co) Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

[www.hospitalneiva.gov.co](http://www.hospitalneiva.gov.co)

Neiva - Huila - Colombia

afiliados partícipes del SINDICATO que, eventualmente, pueda conllevar a incumplir estándares exigidos en la Resolución Nro. 710 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, a la brevedad posible, se deberá replantear la situación contractual entre el Hospital y la Agremiación contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** A ninguna AGREMIACIÓN por especialidad se le reconocerán valores por alquiler de equipos, exceptuándose los incluidos en el presente contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** El personal ofrecido por el contratista deberá cumplir con la rotación, servicios y horas asignadas las cuales estarán sujetas a verificación del supervisor del contrato atendiendo a los sistemas de control y verificación que se adoptarán en el ANEXO TÉCNICO que hará integral parte del contrato. **OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** El presente es un contrato que se rige por las normas civiles y comerciales de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No. 004 de 2012 mediante el cual se establece el artículo de contratación y a las establecidas en el sistema general de Seguridad social en salud. Por tener el contratista autonomía técnica y directa y no existir subordinación entre sus trabajadores y los del Hospital no se constituyen vínculo laboral en las relaciones entre estos y el Hospital, por lo que no genera emolumentos distintos al pago del valor determinado en la cláusula segunda de este contrato. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista debe dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La Supervisión del presente contrato, será ejercida por quien designe la Gerente del Hospital para esta función, quien vigilará la correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato, además de las funciones inherentes a su cargo o las que EL HOSPITAL le asigne, entre las que se encuentran: 1. Constatar que los servicios prestados por EL CONTRATISTA y los elementos entregados cumplan con las especificaciones señaladas en la oferta y en las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato. 2. Coordinar los servicios ofrecidos por EL CONTRATISTA, ejerciendo el respectivo control de calidad sobre el objeto contractual. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones mediante revisión individual de cada uno de los reportes e informes que EL CONTRATISTA deba presentar, en especial los requeridos para cumplir los pagos pactados contractualmente. 4. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. 5. Verificar que todas las personas que desarrollen actividades para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social. 6. Presentar de manera mensual informes de seguimiento de Interventoría a la Oficina de Contratación relacionados con el desarrollo del objeto contractual. 7. Realizar las actas de inicio y de liquidación del contrato en los términos legales. 8. El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución institucional 0784 del 2014. 9. Las demás establecidas en la Resolución institucional 0792 del 16 de septiembre de 2015, por medio del cual se expidió el Manual de interventoría y supervisión del Hospital. **DÉCIMA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al Hospital de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN O PRORROGA.** Cualquier modificación ó prórroga deberá constar por escrito mediante otrosí o adición suscrita por las partes. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL.** EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento; el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por EL HOSPITAL directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o tomados de la garantía. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, contenidas en el Acuerdo No. 004 de 2014 "Estatuto de Contratación del Hospital". Todo lo relativo a tales cláusulas y a su imposición, se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en este Estatuto. Los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. **DECIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad

¡Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8631672 Línea Gratuita: 018000957878

Correo Institucional: [Hospital.universitario@huhmp.gov.co](mailto:Hospital.universitario@huhmp.gov.co) Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva  
[www.hospitalneiva.gov.co](http://www.hospitalneiva.gov.co)  
Neiva – Huila – Colombia

de este contrato cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en el Acuerdo No. 004 de 2014, por incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y por causa imputable exclusivamente a él, sin con ello afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato; su declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado. En caso de imponerse la caducidad, EL HOSPITAL podrá retener los pagos insolutos a favor del CONTRATISTA, para el pago de la cláusula penal pecuniaria que fuere del caso. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato la terminación del contrato y lleva a su liquidación. La resolución de caducidad prestará mérito ejecutivo en contra del CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, en la Ley o en los reglamentos aplicables a la ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva. **DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato o las obligaciones emanadas del mismo sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL. **DECIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, EL CONTRATISTA, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con EL HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **PARAGRAFO:** El contratista, deberá suscribir el formato denominado Acuerdo de Confidencialidad, el cual será entregado junto con el contrato a suscribir. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Además del contrato perfeccionado, forman parte de éste los siguientes documentos: El estudio previo, la propuesta del Contratista y los anexos allegados por este, siempre que no contrarie las disposiciones contenidas en la presente obligación contractual, los documentos que se verificaron en la etapa precontractual, pólizas debidamente aprobadas por la oficina de Contratación del Hospital, y el comprobante de pago de impuestos a que haya lugar. En todo caso, las estipulaciones del contrato deberán ser interpretadas como un todo y no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en la misma sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos. **VIGESIMA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA E.S.E. y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para el efecto acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, en primera medida, por el arreglo directo. Y de ahí en adelante la conciliación por la vía especial administrativa, Tribunal de Arbitramento, Amigable composición etc. **VIGESIMA PRIMERA: MULTAS. 1.** EL HOSPITAL impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, multas diarias y sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y por el término de diez (10) días, vencidos los cuales se decretará la pena pecuniaria. **2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **VIGESIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES EN MATERIA DEL SARLAFT.** Para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Circular Externa No 009 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y el Acuerdo No. 018 de 2016 expedido por la Junta Directiva del Hospital actualizado mediante Acuerdo No. 013 de 2022, EL CONTRATISTA manifiesta que la información suministrada a través del Formato Único de Conocimiento de identificación SARLAFT es veraz y verificable. Si alguna de la información

¡Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8631672 Línea Gratuita: 018000957878

Correo Institucional: [Hospital.universitario@huhmp.gov.co](mailto:Hospital.universitario@huhmp.gov.co) Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

[www.hospitalneiva.gov.co](http://www.hospitalneiva.gov.co)

Neiva – Huila – Colombia

145

contenida en el citado formulario presenta inconsistencia en la información o sufre modificación en lo que respecta al contratista, éste deberá informar tal circunstancia al Hospital, para lo cual se deberá diligenciar de nuevo el formato de identificación so pena de incurrir en causal de terminación del presente contrato. Si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus socios, accionistas o administradores llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo penal con formulación de acusación relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como la del Consejo de Seguridad de la ONU o en la lista OFAC, EL HOSPITAL tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas internas establecidas para dar cumplimiento al SARLAFT. **VIGESIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta donde se justifique el evento que conlleva a la suspensión, siempre y cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2.** Por acuerdo de las partes, justificando la no afectación del objeto del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACION.** El presente contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de los siguientes eventos: **1.** Por cumplimiento del objeto del presente contrato. **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución previsto en clausula cuarta. **3.** Por mutuo acuerdo de las partes. **4.** Por incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos establecidos en el presente contrato. **VIGESIMA QUINTA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA proveerá en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratista, proveedores y terceras personas. El contratista deberá prever que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general, todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzarán a cumplirlas. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes Hospital, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. Durante la ejecución del contrato, el contratista observara todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Los gastos en que incurra el contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta y no tendrá derecho a pago por separado. **VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato la ciudad de Neiva. **VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula Quinta.

Para constancia, se firma a

POR EL HOSPITAL,

**EMMA CONSTANZA SASOQUE MEÑACA**  
Gerente

Revisó:

**HERNANDO ALVARADO SERRATO**  
Abogado Agremiado asignado a Gerencia

Revisó texto legal de la minuta:

**TOMAS ANDRÉS MURCIA OLAYA**  
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: María Ximena Losada Salazar  
Abogado Agremiado asignado a Oficina Contratación

02 ENE 2023

POR EL CONTRATISTA,

**LUIS CARLOS QUINTERO MALO**  
Representante legal

